



Obras Sanitarias del Estado

Junio 2007



URUGUAY AVANZA  
NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO

Información indispensable  
para quienes trabajamos  
en OSE

■ Edición Especial

# conexiones

Publicación para los funcionarios de OSE

#8

# Instructivo básico para completar el formulario 3100 “Declaración Informativa IRPF”

## Deducciones al IRPF

Tener presente que para iniciar el llenado de este formulario, el titular debe contar previamente en su poder con los siguientes datos:

- Nº de Cédula de Identidad del funcionario Titular.
- Nº de Cédula de Identidad y fecha de nacimiento de los hijos o dependientes menores de 18 años a Julio/07, y/o discapacitados, o personas a su cargo con régimen de tutela o curatela menores de 18 años.
- Si el funcionario es Profesional debe tener presente por qué categoría aporta y si tiene reintegro de Caja Profesional el importe que le reintegran. Si aporta al Fondo de Solidaridad debe marcar la opción correspondiente. Si marca la opción 5/3 debe completar si corresponde o no deducir su adicional.
- Nº de Cédula de Identidad y fecha de nacimiento del Cónyuge, “No es válido” otro tipo de vínculos (Ej.: concubino/a – compañero/a, etc.).

## Cómo se completa el formulario:

### Rubro 1) Identificación:

- Los que tienen acceso a Intranet o a la página Web de OSE al digitar el número de Padrón y C.I. deberán comprobar si los datos son correctos.
- Si se procede al llenado en forma manual se debe ingresar:
  - 1er. Apellido
  - 2do. Apellido
  - 1er. Nombre
  - 2do. Nombre
  - Cédula de Identidad
  - Número de documento
  - País
  - Vigencia de deducciones: 07/2007
  - Empleador: OSE
  - RUC – Solo debe ingresarlo aquel que sea titular de una empresa.

### Rubro 2) Atención Médica de Personas a cargo “(Tengan o no Mutualista)”

- En estos casos deberá ingresar:  
Cédula Identidad

Nº Cédula Identidad  
País  
Fecha de Nacimiento  
Nacionalidad (del menor)  
Sexo (F o M)  
Relación (Parentesco)  
Sistema de Salud (Pública o Privada) que tienen  
Atribución – Porcentaje 100% o 50% si la deducción es compartida entre los Padres.  
Discapacidad: Completar con SI o NO  
En caso de tener más de un hijo menor continuar con el llenado, similar al anterior.  
Si el número de personas a cargo es superior a 5, anexar otro formulario.

### Rubro 3) Deducciones Profesionales

Solo para Profesionales Universitarios. Estos deberán indicar la categoría por la que realiza su aporte (01 a 10)

### Rubro 4) Contribuyentes con más de un ingreso

Su llenado es opcional hasta Octubre/2007 por carecer a la fecha de instrucciones al respecto.

### Rubro 5) Datos del Cónyuge

En este caso deberá ingresar:  
Cédula Identidad  
Número  
País  
1er. Nombre  
2do. Nombre  
1er. Apellido  
2do. Apellido  
Fecha de Nacimiento  
Nacionalidad  
Sexo  
“Solo se puede ingresar el cónyuge por matrimonio civil.”

### Rubro 6) Firma del Declarante

El que suscribe – “Nombre y apellido” en su calidad de “Trabajador” se responsabiliza de que la información declarada es completa y correcta de acuerdo a lo que establecen las normas tributarias y penales.  
C.I.....  
Firma .....

**DECLARACIÓN INFORMATIVA**  
**IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**  
**INFORMACIÓN PARA CÁLCULO DE RETENCIONES DE RENTAS DE TRABAJO DEPENDIENTE Y PASIVIDADES**

**3100**  
VERSIÓN 00

**DGI**  
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

**RUBRO 1 - IDENTIFICACIÓN**  
TRABAJADOR / PASIVO

NOMBRE: 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO, 1er. NOMBRE, 2do. NOMBRE  
TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, PAÍS, VIGENCIA DEDUCCIONES DESDE, MES, AÑO

**RUBRO 2 - ATENCIÓN MÉDICA DE PERSONAS A CARGO**  
EMPLEADOR / INSTITUCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL

1. TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, SEXO, RELACIÓN, PAÍS, SISTEMA DE SALUD, FECHA DE NACIMIENTO, % DE ATRIBUCIÓN, DISCAPACIDAD, 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO, 1er. NOMBRE, 2do. NOMBRE

2. TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, SEXO, RELACIÓN, PAÍS, SISTEMA DE SALUD, FECHA DE NACIMIENTO, % DE ATRIBUCIÓN, DISCAPACIDAD, 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO, 1er. NOMBRE, 2do. NOMBRE

3. TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, SEXO, RELACIÓN, PAÍS, SISTEMA DE SALUD, FECHA DE NACIMIENTO, % DE ATRIBUCIÓN, DISCAPACIDAD, 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO, 1er. NOMBRE, 2do. NOMBRE

**RUBRO 4 - CONTRIBUYENTES CON MÁS DE UN INGRESO**  
ATENCIÓN MÉDICA DE PASIVOS, MARCAR SI NO CORRESPONDE ANTE ESTE INSTITUTO PREVISIONAL  
APLICACIÓN DEL MÍNIMO NO IMPOSIBLE, MARCAR SI NO CORRESPONDE ANTE ESTE EMPLEADOR/INSTITUTO PREVISIONAL

**RUBRO 5 - DATOS DEL CÓNYUGE**  
TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, SEXO, RELACIÓN, PAÍS, SISTEMA DE SALUD, FECHA DE NACIMIENTO, % DE ATRIBUCIÓN, DISCAPACIDAD, 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO, 1er. NOMBRE, 2do. NOMBRE

**RUBRO 6 - FIRMA DEL DECLARANTE**  
El que suscribe en su calidad de se responsabiliza de que la información declarada es completa y correcta de acuerdo a lo que establecen las normas tributarias y penales.  
C.I. FIRMA

**RUBRO 7 - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN**  
FECHA FIRMA O SELLO

URUGUAY AVANZA

# Nuevo Sistema Tributario



El nuevo sistema tributario, que cumple con la Ley 18.083, entrará en vigencia el próximo 1° de julio.

Bajo el nuevo sistema se eliminarán varios impuestos los cuales serán sustituidos por: Impuesto a la Renta de los No Residentes, Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales e Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

## ¿Qué es el IRPF?

Es un tributo anual de carácter personal (individual) y directo que grava las rentas de fuente uruguaya obtenidas por las personas físicas residentes en el territorio nacional. Por consiguiente estarán comprendidas, entre otras, las rentas del trabajo obtenidas en relación de dependencia (empleados). La recaudación estará a cargo de la Dirección General de Impositiva en coordinación con el Banco de Previsión Social.

OSE retendrá mensualmente el importe y lo volcará al BPS como anticipo del impuesto anual.

## ¿Qué se entiende por renta?

En el caso de los trabajadores dependientes, serán rentas los ingresos regulares o extraordinarios, en dinero o en especie, que generen por su actividad personal en relación de dependencia. Por ende estarán comprendidas todas las partidas remuneratorias, tales como sueldos, comisiones, horas extras, aguinaldo, viáticos sin rendición de cuentas, prima por matrimonio, prima por nacimiento, hogar constituido, tiquet de alimentación y cualquier otra partida con carácter remuneratorio. Quedan exentas las pensiones alimenticias, y la asignación familiar.

A continuación les presentamos la tabla de porcentajes utilizados para la retención del IRPF, la cual se realiza por franjas. Solo al monto que excede cada franja se le aplica la Tasa que le sigue.

## Renta Mensual Computable

Hasta 5 BPC  
Más de 5 BPC y hasta 10 BPC  
Más de 10 BPC y hasta 15 BPC  
Más de 15 BPC y hasta 50 BPC  
Más de 50 BPC y hasta 100 BPC

## Renta Mensual Computable en \$ (\*)

Hasta 8180  
Desde 8180 hasta 16360  
Desde 16360 hasta 24540  
Desde 24540 hasta 81800  
Desde 81800 hasta 163600

## Tasa

0%  
10%  
15%  
20%  
22%

(\*) Según el valor actual de la BPC

## Aclaración de algunos conceptos

### ¿Qué es una BPC?

Es la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC), y fue creada a través de la Ley N° 17.856 en el año 2004.

Sustituyó en algunos casos al salario mínimo nacional, adoptándose como una unidad de cuenta que sirve como base de aportación a la seguridad social, monto mínimo o máximo de prestaciones sociales y cifra para determinar el nivel de ingresos. Se actualiza en función de la situación financiera del Estado y a opción del Poder Ejecutivo.

El valor actual de la BPC es \$1.636.

## ¿Qué es el mínimo no imponible?

Hasta 5 BPC de su ingreso nominal el trabajador no paga IRPF, pero si lo hará por la cifra que supere ese monto.

El mínimo no imponible (5 BPC), de acuerdo al valor actual de la Base de Prestaciones y Contribuciones es de \$8.180.

## ¿Qué es una deducción?

Es una cifra por la cual el trabajador no paga impuesto, ya que es una partida que se le resta al monto del IRPF al momento de su liquidación.

Esta deducción (beneficio o quita) es un porcentaje del importe que abonamos por los conceptos de: atención médica a hijos menores de edad o personas a cargo en régimen de tutela o curatela, aporte al Fondo de Solidaridad y su adicional, aportes jubilatorios, seguro de salud y Montepío entre otros.

# Lo que hay que saber

## ¿Qué es la “Declaración Informativa IRPF”?

Es un formulario que deben llenar todos los trabajadores y pasivos del país a los efectos de entregar a la empresa de la cual dependen o a la Institución Previsional Social.

En OSE será todo el personal activo, con incentivos, funcionarios en comisión o de viaje quienes tendrán que cumplir con este trámite.

## ¿Por qué es indispensable llenarlo?

Para aportar a la Empresa la información personal necesaria al momento de realizar la liquidación del IRPF.

## ¿Qué clase de información debo incluir?

Toda la requerida y, por tener valor documental, todos los datos aportados deben ser verdaderos.

## ¿Dónde lo obtengo?

El formulario se encuentra publicado digitalmente en la INTRANET y en la página WEB de OSE ([www.ose.com.uy](http://www.ose.com.uy)), al acceder a él completamos los campos con los datos correspondientes, luego oprimimos “Aceptar” e imprimimos dos vías las cuales debemos firmar.

## ¿Qué pasa si me equivoco al completar el formulario digital?

Si esto sucede, podemos ingresar nuevamente a INTRANET o a la página WEB de OSE y completar otro formulario, ya que será este último el que se tomará en cuenta.

## ¿Cómo procedo si en mi localidad no tengo acceso a Intranet o Internet?

Podemos trasladarnos a la dependencia más cercana de OSE que cuente con este servicio o llenar el formulario en forma manual (dos vías) y firmarlo.

## ¿Cómo lo entrego?

Una vez completo, (impreso) y firmado:

En Montevideo, lo entregamos directamente a la Oficina de Liquidación de Haberes (Edificio Cordón, Carlos Roxlo 1275, 2do. Piso).

En el Interior del País, podemos entregarlo a la Jefatura correspondiente (esta será responsable de la entrega del documento a Liquidación de Haberes) o enviarlo por correo, empresa de transporte, etc., en cuyo caso debemos conservar el comprobante de envío.

Al entregar el formulario en Liquidación de Haberes o a la Jefatura correspondiente, será preciso conservar la copia firmada por quien lo reciba.

**No se debe enviar por fax.**

## ¿Hasta cuándo tengo tiempo para enviarlo?

La fecha límite de recepción es el 20 de junio de 2007.

## A tener en cuenta

Cada vez que la información declarada en el formulario varíe (ej. Nacimiento de un hijo, divorcio, etc.) será necesario presentar uno nuevo con los datos actualizados.

## Por consultas

Teléfono: 3060

Correo electrónico: Liquidación de Haberes Consulta IRPF@1871